



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

**INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD**
Servicio General de Planificación

RESOLUCION

El Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de 4 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 129 de 9 de julio de 2019) dicta a fecha de firma electrónica la siguiente:

RESOLUCION

- EXPTE. Nº: 2019/01/113 "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MONTEHERMOSO"
- ENTIDAD LOCAL: MONTEHERMOSO
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA
- TRAMITE: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
- ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REGUTI, S.L. (CIF.- B10138121)

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP), con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la obra n.º 1/113 del Plan/Programa GENERAL/2019, "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MONTEHERMOSO", con un presupuesto de licitación de 165.289,26 € (I.V.A. al 21% excluido).

Resultando que el referido expediente ha sido sometido a las normas de publicidad e información previstas para este tipo de contratos en la LCSP; y que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de junio de 2020 por la Mesa de Contratación en relación con las ofertas incursas en desproporcionalidad y con el posterior cálculo de los criterios objetivos de adjudicación reflejados en el cuadro de características junto con su puntuación global resultante, cuyo contenido se da por íntegramente reproducido en la presente resolución, a efectos de su motivación.

Fiscalizado de conformidad el expediente.

En virtud de cuanto antecede y previa propuesta de la Jefatura del Servicio General de Planificación, este Órgano de Contratación, de conformidad con la documentación y normativa que rige la presente licitación, en particular los artículos 150, 151, 153 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

RESUELVO

PRIMERO.- La empresa CONSTRUCCIONES BARBA LEDESMA, S.L., ha sido rechazada por resultar su oferta inviable en los términos de la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- La empresa CONSTRUCCIONES JORGE Y JULIÁN, S.L. ha sido rechazada por presentar su oferta en blanco.

TERCERO.- Excluir del procedimiento al licitador CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L. por no haber justificado la desproporcionalidad de sus ofertas durante el plazo otorgado para ello, de conformidad con los establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Excluir las ofertas de los licitadores UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL, CINTRA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.L., CAPITEL EXTREMADURA, S.L., CONSTRUCCIONES FLAMOR, S.L., por no resultar suficientemente justificada, con la motivación reflejada en el informe técnico incorporado al expediente.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de obra n.º 2019/01/113 "**DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MONTEHERMOSO**", al contratista **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REGUTI, S.L. (CIF.- B10138121)**, con una oferta económica de 135.289,56 € (excluido I.V.A.), que supone un gasto total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS € (I.V.A. al 21% incluido) y una puntuación total de 100 puntos, por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, siendo su oferta la más ventajosa de acuerdo



Código de verificación : e60d8a76748067c1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e60d8a76748067c1>

Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Cargo: Vicesecretario
Fecha: 16-07-2020 09:24:41

Firmado por: LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS
Cargo: Diputado de Infraestructuras
Fecha: 16-07-2020 10:16:51



**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

**INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD**

Servicio General de Planificación

con la documentación que rige la licitación y en concreto, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La financiación del gasto total figura con cargo a la aplicación presupuestaria: 20.3.4591.6501019

La financiación del gasto total de esta obra se efectuará con arreglo a las siguientes aportaciones y planes:

| Nº de Obra | Plan | Presupuesto Total | Diputación F.P. | AYUNTAMIENTO |
|------------|------|-------------------|-----------------|--------------|
| 1/113 | 2019 | 163.700,37 | 147.330,33 | 16.370,04 |
| TOTALES.. | | 163.700,37 | 147.330,33 | 16.370,04 |

SEXTO.- Teniendo en cuenta que al presente supuesto no le resulta aplicable la previsión contenida en los artículos 39 y 44 de la LCSP, se requiere al adjudicatario para que comparezca a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La falta de formalización por causas imputables al adjudicatario conllevará en su caso, las consecuencias previstas en el artículo 153.4 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Designar como Director provisional de Obra a D. TOMAS FRESNO ALBA, ARQUITECTO.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación al contratista adjudicatario y al resto de licitadores, y su comunicación a la Intervención y a las demás Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por la tramitación del expediente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

D.S.M.

LA PRESIDENTA

EL VICESECRETARIO

(PD. Resolución 4/07/2019 BOP 9/07/2019)

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás



Código de verificación : e60d8a76748067c1